INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021. A despacho de la señora juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 3151
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SILVIA NOHELIA DUQUE ZULUAGA C.C 43.404.417
DEMANDADO: JOHN JAIRO MONSALVE CASTAÑO C.C 94.491.370
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00586-00

El apoderado judicial de la parte demandada mediante escrito que antecede solicita el cambio de fecha para la celebración de la audiencia, manifestando que para el día 10 de febrero de 2022 tiene compromisos fuera del país, lo que demuestra con el comprobante de compra de tiquetes aéreos.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el juzgado cuenta con disponibilidad para el jueves 3 de febrero de 2021, se procede a fijar nueva fecha.

Sin más consideraciones de orden legal, el juzgado,

RESUELVE:

Fijar cono nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 392 CGP, el día **jueves 03 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m.** La audiencia se celebrará de manera virtual, por lo cual se solicita a las partes informar el correo electrónico donde se les enviará el link para acceder.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **205** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fccf5c10855ff83665c7d7c879e960c7010f43b4ef67e246d316d4749fcc307**

Documento generado en 13/12/2021 02:21:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica